

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **062**

Fecha: 29/09/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
68001 31 05 002 2020 00043	Ordinario	REYNOLDS JOSE TROUCHON LORDOY	COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA S.A.	Auto que Ordena Correr Traslado SE RECONOCE PERSONERIA Y SE CORRE TRASLADO DEL ESCRITO DE NULIDAD INTERPUESTA POR LA DEMANDADA	28/09/2020	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29/09/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIO

Radicación 2020-000043-00

AL DESPACHO del señor Juez paso la presente diligencia informando que el apoderado de la demandada COLMENA SEGUROS S.A. allegó solicitud de nulidad por indebida notificación y reconocimiento de personería jurídica. Bucaramanga, 25 de septiembre de 2020

MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ

Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, Veintiocho (28) de septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede, este despacho le **RECONOCE PERSONERIA** al abogado HECTOR MAURICIO MEDIANA CASAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.795.035 y T.P. 108.945 del C.S.J, para que represente los intereses de COLMENA SEGUROS S.A. de acuerdo y para los efectos del memorial poder conferido.

Por otra parte respecto de solicitud de Nulidad interpuesta por el apoderado judicial de la parte demandada **COLMENA SEGUROS S.A.**, por **INDEBIDA NOTIFICACIÓN**; el Juzgado de conformidad con lo preceptuado en el Art., 134 del CGP, ordena correr traslado de la misma a la parte demandante por el término de tres (3) días de conformidad con el Art. 110 del CGP por remisión expresa del art. 145 del CPT y SS.

NOTIFIQUESE.

RUBEN FERNANDO MORAL

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga



El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No __ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 29 de septiembre de 2020.

MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria